

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2021

**VISTO** la Nota N° 053/21 - Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma remite Nota N° 0083/21- Letra: D.A. y T. presentada por el Jefe de División de Automotores y Transporte, Sr. Iván Javier GOMEZ, mediante la cual solicitaba autorización para el traslado de los agentes Diego ROJO, legajo N° 1194 y Lucas Martin PERALTA, legajo N° 1081 a la ciudad de Río Grande, el día 12 de Junio del corriente año, con motivo de trasladar a 15 jugadores de Ateneo Futbol Club, quienes participaron de la Copa Argentina Fase Provincial.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor de los agentes mencionados en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución de L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

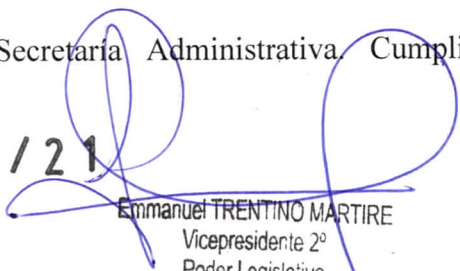
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** la Comisión de Servicios de los agentes Diego ROJO, Legajo N° 1194 y Lucas Martin PERALTA, legajo N° 1081, a la ciudad de Río Grande el día 12 de Junio del corriente año, quienes se trasladarán en vehículos oficiales; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático** a favor de los agentes mencionados en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0269/21**

  
Emmanuel TRENTINO MARTIRE  
Vicepresidente 2°  
Poder Legislativo